

Tasas de Interés Generales – Resolución 3/24 ME - Aplicables a partir del 01/12/2024

TIPO	VIGENCIA	ARTÍCULO RES. ME	CONCEPTO – NORMA DE APLICACIÓN	INTERÉS MENSUAL %	INTERÉS DIARIO
Variable	Diciembre 2024 y Enero 2025	Artículo 1°	Resarcitorio Impositivo – Artículo 37 de la Ley N.º 11.683	7,47 %	0,249000
			Resarcitorio Aduanero – Artículo 794, 845 y 924 del Código Aduanero		
		Artículo 2°	Punitorio Impositivo – Artículo 52 de la Ley N.º 11.683	8,62 %	0,287333
			Punitorio Aduanero – Artículo 797 del Código Aduanero		
Fija	Febrero 2024 y siguientes	Artículo 3°	Resarcitorio Impositivo/Aduanero – Obligaciones expresadas en USD o por categorías	0,83 %	0,027667
			Punitorio Aduanero/Impositivo - Obligaciones expresadas en USD o por categorías	1,00 %	0,033333
Variable	Diciembre 2024 y Enero 2025	Artículo 4°, primer párrafo	Devolución, reintegro y compensación Impositivo – Art. 179 y otros de la Ley N.º 11.683	3,11 %	0,103667
			Devolución y Pago de Estímulo a Exportación Aduanero – Arts 811 y 838 del Cód. Aduanero		
Fija	Febrero 2024 y siguientes	Artículo 4°, segundo párrafo	Conceptos del art. 4, primer párrafo (Devoluciones y otros Imp/Adua) expresados en USD	0,20%	0,006667